

Gobierno de Córdoba



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

SOCIEDADES COMERCIALES NO ACCIONARIAS

1) Expediente Judicial.	
2) Original y una copia certificada del instrumento que pretenda inscribirse (contrato constitutivo o acta de modificación).*	
3) Dos copias certificadas de la Resolución que ordena la inscripción **.	
4) Acreditar inscripción en la A.F.I.P. acompañando constancia de numero de C.U.I.T.	

* Deberá acompañarse transcripción mecanografiada del instrumento que pretenda inscribirse con certificación Notarial de firmas o indicando que es transcripción fiel del Acta que obra en el Expte. Judicial (indicando las fojas en las que se encuentra), cumplimentando los requisitos establecidos por la Resolución N°11/07, a los fines de su preservación en el tiempo.

** Las copias deberán ser perfectamente legibles y certificadas por el Tribunal.